



LA REGULARIZACIÓN DE LAS EMISIONES DE TELEVISIÓN AUTONÓMICA FUERA DE LA COMUNIDAD DE ORIGEN: EL CASO DE CATALUÑA (2004-2014)

*LEGALIZATION OF REGIONAL TELEVISION
BROADCASTS OUTSIDE THE COMMUNITY
OF ORIGIN: THE CASE OF CATALONIA (2004-2014)*

Josep Àngel Guimerà i Orts / JosepAngel.Guimera@uab.cat
José Joaquín Blasco Gil / jblasco.h@catradio.cat
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA

RESUMEN

El artículo tiene por objetivo describir, analizar e interpretar los acuerdos que Cataluña ha firmado con las administraciones de territorios vecinos –tanto comunidades autónomas como estados independientes– para legalizar las emisiones de la televisión autonómica TVC en esas zonas, sin cobertura legal desde su nacimiento en los años ochenta. También se consideran aquellos casos en los que han existido negociaciones pero no se ha llegado a acuerdos. El artículo descansa sobre los resultados obtenidos en una investigación de corte cualitativo basada en el uso combinado de análisis documental y entrevistas en profundidad. Así mismo, recoge los resultados de investigaciones previas llevadas a cabo por los autores. La investigación ha tenido un fuerte carácter exploratorio de un objeto de estudio –las emisiones supra-autonómicas– poco estudiado científicamente, con la voluntad de generar conocimiento original. El texto muestra cómo los acuerdos son fruto de la voluntad catalana de regular las emisiones de TVC en todos los territorios donde se habla catalán. Así mismo, pone de manifiesto cómo estos acuerdos hacen explícitos los conflictos políticos y culturales existentes entre comunidades autónomas con un acervo cultural común. Más allá de la descripción, el artículo aporta elementos interpretativos que permiten entender tanto el origen y naturaleza de estos acuerdos como de los conflictos a que han dado lugar algunas de las negociaciones.

PALABRAS CLAVE

Televisión autonómica, reciprocidad, políticas de comunicación, Cataluña.

ABSTRACT

The article aims to describe, analyze and interpret the agreements signed by the Catalan Government with its neighboring territories and states in order to legalize the broadcasting of its regional television, TVC, in those areas, where it had lacked a legal basis since its birth in the eighties. Cases in which negotiations have taken place but no agreement has been reached are also considered. The article is based on the results of qualitative research combining documentary analysis and interviews and it includes the results of previous research carried out by the authors. The research is exploratory in nature and deals with an under-researched topic –broadcasting outside the boundaries of a specific Autonomous Community– with the aim of creating original knowledge. The text shows how the agreements are the result of a Catalan desire to legalize TVC's broadcasts throughout the Catalan-speaking territories. It also shows how these agreements make explicit the political and cultural conflicts between regions with a common cultural heritage. The article moves beyond description to provide interpretive elements which allow us to understand the origin and nature of these agreements and the conflicts caused by the negotiations.

KEYWORDS

Regional television, reciprocity, communication policies, Catalonia.

Recibido: 7 de septiembre de 2012

Aceptado: 8 de octubre de 2014

1. INTRODUCCIÓN

Desde mediados de los años ochenta, las emisiones de Televisió de Catalunya (TVC) han cubierto el territorio de comunidades autónomas vecinas como el País Valenciano o las Islas Baleares. Asimismo, zonas como las comarcas orientales de Aragón¹, el Principado de Andorra o la Cataluña Norte² han visto como la programación de TVC llegaba, en buena medida, desde antenas situadas en Cataluña (Baget, 2003; Fernández, 2003).

La razón que explica la presencia de TV3 más allá de Cataluña es fundamentalmente lingüística. Todos los territorios que las reciben cuentan con población de habla catalana y se han caracterizado, históricamente, por disponer de una oferta mediática en catalán más bien escasa cuando no nula. De hecho, estas emisiones han sido posibles por la implicación de agentes sociales y/o de administraciones públicas de los territorios receptores. Tanto en las Islas Baleares como en el País Valenciano, entidades cívico-culturales han instalado y mantenido redes de transporte de la señal televisiva que han cubierto durante décadas todo su territorio, en el caso balear con el apoyo de la administración autonómica a lo largo de los años ochenta y primeros noventa. En los casos de Aragón y Francia, las emisiones responden a una voluntad del ente público catalán y, como veremos, también política, de cubrir una demanda formulada explícitamente desde el activismo lingüístico en esas zonas. Asimismo, ha existido una cierta predisposición, sobre todo por parte catalana y balear, de estrechar lazos entre territorios con fuertes vínculos sociales, económicos y culturales entre sí (Delgado, 2002; Baget, 2003; Fernández, 2003).

Si bien después de casi tres décadas, la recepción de los canales de TVC era un hecho social

mente normalizado y políticamente más o menos tolerado según el territorio, estas emisiones han sido ilegales hasta bien entrados los años dos mil. Hasta finales de los noventa, el marco legal español no permitía la recepción de televisiones autonómicas fuera de su territorio de origen y solo a partir de 1999 se abrió la puerta a que las comunidades firmaran convenios entre sí para permitir la recepción de sus televisiones respectivas (Blasco Gil, 2011). En este contexto, el Gobierno catalán desplegó, a partir de 2004, un plan para la firma de acuerdos de reciprocidad con los Ejecutivos de los territorios de habla catalana tanto españoles como de fuera del Estado.

A principios de octubre de 2014 estaban vigentes los convenios con Aragón y las Islas Baleares. A nivel internacional, las emisiones estaban legalizadas en Andorra pero todavía se buscaba una solución para las emisiones en el sur de Francia. La situación es más complicada en el País Valenciano. Después de casi 25 años de emisiones, el Gobierno valenciano inició en 2007 un proceso de denuncias judiciales y de sanciones administrativas contra la entidad responsable de las emisiones (Acció Cultural del País Valencià, ACPV). Estas medidas llevaron a ACPV a dejar de emitir en febrero de 2011 por miedo a que las multas acumuladas pusieran en riesgo la continuidad de una asociación con amplia implantación social y numerosas actividades, especialmente en el ámbito cultural. Como veremos luego, esta persecución a ACPV coincidía con la apertura de negociaciones entre la Generalitat valenciana y la catalana para regularizar las emisiones. La falta de acuerdo político, por una parte, y el cierre de RTVV en noviembre de 2013, por otra, dejaron las conversaciones completamente estancadas (Blasco Gil; Fernández Alonso y Moragas i Spà, 2009; Blasco Gil, 2011).

Precisamente, el objetivo que persigue la Generalitat de Catalunya con los convenios de reciprocidad es dar seguridad jurídica a las emisiones de TVC, un fenómeno políticamente muy débil y, al fin al cabo, dependiente de la buena voluntad de los gobiernos de cada comunidad autónoma. La estrategia para llegar a acuerdos

1 Desde la perspectiva catalana, se conoce este territorio como la Franja de Poniente (en catalán, Franja de Ponent), e incluye las comarcas aragonesas del Bajo Aragón, Bajo Cinca, Cinca medio, la Litera, el Matarraña y la Ribagorza.

2 Se conoce así al territorio del sur de Francia correspondiente en la actualidad, en buena medida, con la llanura del Rosellón y la Alta Cerdanya, en el departamento de los Pirineos Orientales, dentro de la región Languedoc-Roussillon. Este territorio formaba parte de Cataluña hasta el Tratado de los Pirineos de 1659.

se despliega a partir de los años dos mil por dos razones fundamentales. En primer lugar, porque a finales de los noventa se abrió la puerta a la firma de acuerdos de reciprocidad televisiva entre comunidades autónomas. Después, porque la implantación de la TDT puso a disposición de las comunidades una mayor cantidad de espacio radioeléctrico que hacía técnicamente posibles los acuerdos (Blasco Gil; Fernández Alonso y Moragas i Spà, 2009; Blasco Gil, 2011).

Este artículo se basa en los resultados obtenidos en una investigación original que tiene por objeto de estudio los acuerdos que la Generalitat de Catalunya ha firmado con administraciones políticas de territorios vecinos para regularizar las emisiones terrestres de TVC en esas zonas. Esta investigación se apoya en los resultados de estudios previos sobre las políticas televisivas de los gobiernos catalanes llevada a cabo por los autores (Blasco Gil, Fernández Alonso y Moragas i Spà, 2009; Blasco Gil, 2011; Guimerà i Orts y Blasco Gil, 2011).

Los acuerdos estudiados son de interés por diferentes razones. En primer lugar, por el propio hecho de haber logrado regularizar por vez primera las emisiones entre diversas autonomías. En este sentido, puede servir de referente para comunidades como Navarra y el País Vasco que han intentado, de momento aún sin éxito³, regularizar situaciones similares. Asimismo, el caso estudiado pone sobre la mesa la creación de espacios audiovisuales intermedios entre el autonómico y el estatal –un fenómeno que puede alterar tanto el mercado televisivo como los espacios culturales tal y como están configurados en la actualidad. Finalmente, se aporta luz sobre las políticas de la Generalitat respecto a la situación de la lengua catalana en otros territorios, una preocupación constante desde el fin del franquismo.

Ante esta realidad, los objetivos que persigue este artículo son dos. Primero, describir y

analizar los términos en los que se firman estos acuerdos y la finalidad explícita que persiguen. Después, identificar las lógicas de fondo que hay detrás de su firma, sean culturales, económicas y/o políticas. Cabe destacar que no existe ninguna investigación previa sobre este particular. Asimismo, las emisiones fuera de Cataluña solo han sido tratadas superficialmente en obras de divulgación. No existe, pues, conocimiento científico sobre este objeto, hecho que convierte a este artículo en una aportación original en el campo de la estructura y las políticas de comunicación.

El diseño metodológico que guió la investigación era cualitativo. Tanto el fuerte componente exploratorio de la investigación como la voluntad interpretativa que la guían desaconsejaban el uso de una estrategia hipotético-deductiva. Sobre esta base, el trabajo de campo consistió en el uso combinado de dos técnicas cualitativas: el análisis documental y la entrevista en profundidad, ambas conocidas por su capacidad para la generación de nuevo conocimiento (Soriano, 2007). Con la primera técnica se ha analizado tanto la documentación sobre los convenios como toda aquella normativa sobre la cual descansan. En el segundo caso, se entrevistó en profundidad a personas clave en el diseño y la firma de los convenios: Joan Manuel Tresserras (consejero de Cultura y Medios de Comunicación entre 2007 y 2011) (Guimerà i Orts, 2010) y Josep Martí Blanch (secretario de comunicación desde febrero de 2011) (Guimerà i Orts y Fernández Viso, 2011). Con estas entrevistas se pretende conocer los objetivos de los sucesivos gobiernos catalanes en la firma de los acuerdos así como los valores e ideologías que orientan sus acciones.

2. LAS EMISIÓNES DE TVC FUERA DE CATALUÑA: UNA LARGA HISTORIA DE ILEGALIDAD

Las emisiones de la televisión pública catalana más allá de Cataluña han sido un rasgo casi consustancial a los canales de TVC: si TV3 iniciaba las emisiones regulares en enero de 1984, en septiembre del mismo año ya se veía en las comarcas

³ EITB [En línea]: "Navarra y Euskadi acuerdan preparar un convenio para poder ver ETB". <<http://www.eitb.com/es/noticias/politica/detalle/2216116/emision-etb-navarra--navarra-euskadi-trabajaran-convenio/>> [Consulta: octubre de 2014].

del norte de Castellón y del sur de Aragón por el desbordamiento del emisor de Montcaro, que cubría el sur de Cataluña. En 1985 llegó al corazón del País Valenciano y desde entonces se fueron multiplicando los reemisores, hasta el punto de que casi todo el país la recibía (Baget, 2003: 38-39).

Estas emisiones no fueron fruto de una política comunicativa del Gobierno valenciano y ni siquiera eran promovidas por TV3. Nacieron de la iniciativa cívica liderada por las entidades culturales más reivindicativas, que veían en la llegada de TV3 la posibilidad de ver televisión en catalán y, por tanto, de normalizar la situación de la lengua. Fue la entidad Acció Cultural del País Valencià (ACPV) quien lideró esta campaña e impulsó la construcción de los centros emisores, en todos los casos sin cobertura legal (*El Temps*, 22-02-2011, pp. 24-26). Estas emisiones recibieron un apoyo indirecto de la Generalitat catalana, que durante años ha subvencionado a APCV por sus actividades en defensa del catalán y su uso social en territorio valenciano. Sólo entre 2003 y 2008, las ayudas percibidas por las sociedades o entidades cercanas al máximo dirigente de APCV, Eliseu Climent, ascendieron a 10 millones de euros⁴.

En cambio, el despliegue de antenas no se realizó, ni mucho menos, con el apoyo del Gobierno valenciano. De hecho, los ejecutivos socialistas que gobernaron entre 1982 y 1995 intentaron clausurar algunos emisores, especialmente a partir del nacimiento de Canal 9, la televisión autonómica valenciana, en 1989. Es más, Canal 9 se puso en marcha ocupando buena parte de las frecuencias que utilizaba entonces APCV para emitir TV3. Los Gobiernos populares que han gobernado desde mediados de los años noventa tampoco han tenido bien consideradas estas emisiones, hasta el punto de que en 2007 comenzó un ciclo de cierre de emisores que des-

embocó en la desaparición de TV3 más allá del norte de Castellón a partir de febrero de 2011 (Alba et al., 2011).

TV3 llegó a las Islas Baleares en 1985. El éxito de las primeras emisiones en la isla de Mallorca hizo que muchos ayuntamientos de todo el archipiélago quisieran que se recibiera en sus municipios, en un momento en el que no había televisión pública balear y la programación en catalán de TVE en las islas era muy escasa. TV3 se extendió al resto de la comunidad a partir de 1987 y, posteriormente, también las emisiones del segundo canal catalán, el 33 (Delgado, 2002: 183-184; Fernández, 2003: 612-613).

La llegada de los canales de TVC a las Islas también fue posible gracias al activismo cívico y cultural. En este caso, Obra Cultural Balear (OCB) creó en 1984 la entidad Voltor, que tenía por objetivo difundir en las Baleares las emisiones de televisión en catalán que se hicieran en otras comunidades autónomas catalanohablantes. En esta línea, Voltor también hizo posible la emisión de Canal 9 en las Islas cuando nació a finales de los años ochenta. A diferencia de lo ocurrido en el País Valenciano, estas emisiones recibieron apoyo legal y la Ley 3/1986, de 29 de abril, de normalización lingüística de las islas Baleares (Butlletí Oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears 15, de 20 de mayo de 1986) recogía en el artículo 30.2 la responsabilidad del Gobierno de hacer las gestiones necesarias para recibir “las emisiones de televisión en lengua catalana dependientes de otras comunidades autónomas”. Asimismo, la entidad cultural también ha recibido subvenciones de la administración autonómica para este fin (Delgado, 2002: 184; Fernández, 2003: 612-613).

A pesar del apoyo institucional, estas emisiones se realizaban sin tener un amparo legal pleno, ya que ni Voltor ni las televisiones implicadas contaban con permiso para ocupar el espacio radioeléctrico, una posibilidad que solo puede reconocer la administración estatal ya que el marco legal vigente le reserva la competencia exclusiva en la planificación del espectro. Solo a finales de los noventa se produjo lo que se pue-

⁴ Fuente: Levante-EMV [En línea]: “Eliseu Climent recibe en cinco años 10 millones de Cataluña en subvenciones” <<http://www.levante-emv.com/comunitat-valenciana/2008/04/14/eliseu-climent-recibe-cinco-anos-10-millones-cataluna-subvenciones/432704.html>> [Consulta: agosto de 2012]

de considerar el único conflicto relacionado con estas emisiones. En 1997, el Gobierno autonómico del PP trató de apropiarse de la red de reemisores de Voltor, en un movimiento que se interpretó como un intento de control político y que no tuvo éxito (Fernández, 2003: 613). Así pues, las emisiones de TVC en el archipiélago han vivido una situación mucho más plácida que las valencianas.

En el caso de los otros territorios de habla catalana, las emisiones de TV3 también tuvieron una historia bastante tranquila. La razón fue que la recepción en el Principado de Andorra, la Cataluña Norte y la Franja de Ponent se realizaba por el desbordamiento hertziano de las emisiones procedentes de Cataluña. Incluso en la ciudad italiana de Alghero⁵, en la isla de Cerdeña, se pudieron ver contenidos de TV3 durante años gracias a un acuerdo de 2008 entre la Generalitat de Cataluña y Obra Cultural, entidad cívica que puso en marcha una televisión local en catalán que combinaba producción propia con programas de TVC⁶. Las administraciones respectivas nunca hicieron un problema de este acuerdo.

Esta situación se extendió a lo largo de toda la era analógica, con una inseguridad jurídica evidente y con algunas posibles consecuencias ya vistas. En este contexto, la llegada de la Televisión Digital Terrestre (TDT), y la reordenación del mapa televisivo que llevaba asociada, abrieron la puerta a plantear vías para regularizar la

⁵ Ciudad de la isla de Cerdeña donde todavía existen vestigios de la cultura y la lengua catalana, por su pasado bajo la Corona de Aragón. Este caso es diferente de los demás, ya que no se trata de la llegada de las emisiones de TV3 propiamente dichas, sino que se ceden contenidos a una televisión local para que los incluya en su parrilla. Es por esta razón que no se considera en esta investigación.

⁶ VilaWeb [En línea]: "Els Algueressos ja poden veure TV3 per TDT". <http://www.vilaweb.cat/noticia/2794048/_20080328/algueressos-poden-veure-tv3-tdt.html> [Consulta: octubre de 2014]. Anteriormente, TV3 había cedido programas y series en catalán a la televisión local sarda Catalan TV, que emitía en italiano y catalán. Fuente: TV3 [En línea]: "TVC cedirà programes a Catalan TV, la nova cadena de televisió de l'Algúer" <http://www.tv3.cat/actualitat/_155029193/TVC-cedira-programes-de-Catalan-TV-la-nova-cadena-de-television-de-lAlguer>. [Consulta: octubre de 2014].

situación de TVC fuera de Cataluña. Se trataba de aprovechar la ampliación de canales que permitía la digitalización y las posibilidades que se exploraron fueron dos: la creación de un múltiplex de TDT (MUX) con capacidad para cuatro canales con cobertura en todos los territorios de habla catalana y, ante el fracaso de esta opción, la firma de convenios bilaterales de reciprocidad entre las comunidades autónomas y territorios implicados (Moragas i Spà y Fernández Alonso, 2007; Blasco Gil, Fernández Alonso y Moragas i Spà, 2009; Blasco Gil, 2011).

3. EL FRACASO DEL CANAL EURORREGIÓN Y LA NECESIDAD DE UNA SALIDA LEGAL

3.1. La estrategia de fondo: un canal MUX completo para la reciprocidad

Una de las primeras opciones que se consideró para legalizar las emisiones de TVC fue la creación del llamado Canal Eurorregión, impulsado inicialmente por Cataluña y las Baleares. En una reunión bilateral en 2004, ambos gobiernos pidieron al ejecutivo central la concesión de un MUX con cobertura en la llamada Eurorregión Pirineos - Mediterráneo⁷, que abarcaría el País Valenciano, las Islas Baleares, Cataluña, Aragón y la Cataluña Norte (Moragas i Spà y Fernández Alonso, 2007).

Este proyecto quería ampliar el espacio radioeléctrico disponible en los territorios de habla catalana con la concesión de un canal múltiplex de TDT por el que debían emitir los primeros canales de las respectivas corporaciones públicas. Los escollos no fueron menores, empezando por las propias regiones que debían estar impli-

⁷ La Eurorregión Pirineos-Mediterráneo es una iniciativa conjunta de los Gobiernos de Aragón, Cataluña, Illes Balears y de los Consejos Regionales de Languedoc-Roussillon y Midi-Pyrénées. Se trata de un proyecto de coordinación política transfronteriza entre las cinco regiones, que pretende evitar mecanismos rígidos y apoyar proyectos de los actores sociales, económicos e institucionales del territorio. En 2009 adoptó la forma jurídica de Agrupación Europea. Fuente: Eurorregión Pirineos - Mediterráneo [En línea]: <http://www.euroregion-epm.org/eu/AppJava/es/_que_es_la_euroregion/_presentacion/> [Consulta: agosto de 2012].

cadas: el Gobierno valenciano se opuso desde el principio a su creación e incluso se negó a incorporarse a la Euroregión, que se creó sin esta comunidad aunque fue invitada como socia fundadora (*El País*, ed. Comunidad Valenciana, 12-11-2004, p. 12). Posteriormente, las otras comunidades españolas que siguieron adelante con el proyecto se encontraron con la negativa del Gobierno central a ceder el espacio radioeléctrico necesario, si bien en un principio se había mostrado favorable⁸.

Aunque no se renunció oficialmente a su puesta en marcha, las negativas sistemáticas del Ejecutivo estatal hicieron que desapareciera de la agenda política de los gobiernos regionales. Desde el punto de vista de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals (CCMA, titular de TVC) el cambio de opinión del Gobierno español respecto a la creación del tercer MUX se debió a las presiones de las televisiones privadas, que estarían en contra por miedo a una mayor fragmentación tanto de las audiencias como de los mercados publicitarios autonómicos (Moragas i Spà y Fernández Alonso, 2007; Blasco Gil, Fernández Alonso, Moragas i Spà, 2009).

De todas maneras, la propuesta de crear un canal conjunto volvió a surgir en 2010, pero esta vez a instancias de la sociedad civil valenciana. En octubre de ese año y ante los problemas para asegurar las emisiones de TV3 en el País Valenciano por las clausuras de repetidores y sanciones de la Generalitat que luego veremos, ACPV puso en marcha una recogida de firmas para apoyar una iniciativa legislativa popular (ILP) que pedía al Gobierno español la planificación del espacio radioeléctrico necesario para garantizar la reciprocidad de emisiones entre comunidades autónomas con lengua común y, al mismo tiempo, protegiese las emisiones de ACPV (Blasco Gil, 2011).

⁸ En octubre de 2007, el secretario de Estado de Comunicación, Francisco Ros, anunció la aprobación de un decreto por el cual se concedería a las comunidades autónomas un tercer MUX donde se incluirían las televisiones públicas de las comunidades vecinas (Noticias de la Comunicación, núm. 274, p. 11). El decreto nunca se aprobó.

Esta iniciativa, pues, buscaba conseguir el tercer MUX que el Gobierno central ya se había mostrado contrario a otorgar. Sin embargo, a partir de 2011 hubo un cambio de actitud en el Ejecutivo estatal –entonces en manos del PSOE. Si bien cuando fue introducida en el registro en septiembre de 2010 (BOCG, Serie B, 08-09-2010), los socialistas se mostraron contrarios a debatirla, en mayo de 2011 inició sus pasos en el Senado y el mes de septiembre de 2011 fue admitida a trámite⁹ con el voto favorable del PSOE y la abstención del PP. En noviembre de 2011, con el fin de la legislatura la propuesta fue trasladada al siguiente período de sesiones. En septiembre de 2012, tras las elecciones de 2011, la nueva mayoría absoluta del PP rechazó la tramitación aduciendo razones económicas y, sobre todo, técnicas, relacionadas con la necesidad del Estado de liberar espacio radioeléctrico en la franja de la UHF para su uso por parte de las empresas de telecomunicaciones para la prestación de servicios de telefonía móvil 4G¹⁰.

3.2. Los acuerdos bilaterales: una respuesta alternativa a un problema enquistado

Ante las dificultades para poner en marcha un MUX específico para la reciprocidad televisiva, el Gobierno de Cataluña aplicó una segunda estrategia basada en la aprobación de acuerdos bilaterales con las diferentes comunidades autónomas (Blasco Gil, 2011). Fue en este contexto cuando la Generalitat de Catalunya empezó a hablar explícitamente de “acuerdos de reciprocidad” (Guimerà i Orts, 2010: 11).

En este caso ya no se trataba de conseguir más espacio radioeléctrico sino que cada comunidad aprovechase el espacio radioeléctrico que

⁹ Ara.cat [En línea]: “Admesa a tràmit la llei perquè TV3 es pugui veure al País Valencià”. <www.aracat.cat/politica/Admesa-tramit-ILP-TV3-Pais_Valencia_O_553744774.html> [Consulta: octubre de 2014].

¹⁰ Ara.cat [En línea]: “El Congrés rebutja la ILP de Televisió Sense Fronteres”. <http://www.aracat.cat/media/Congres-rebutja-ILP-Televisio-fronteres_O_772122924.html> [Consulta: octubre de 2014].

tenía asignado para emisiones autonómicas. Se buscaba, precisamente, que todos los implicados se encontrasen cómodos con los pactos y que hubiese una contrapartida para el territorio que admitiera las emisiones de TVC. La idea básica era no forzar la entrada de TV3 en las otras comunidades. Como explica el que fuera consejero de Cultura y Medios de Comunicación de la Generalitat de Catalunya entre 2007 y 2010, Joan Manuel Tresserras, en una declaración válida para todos los territorios: “No se trata de hacer llegar TV3, de una manera más impuesta o menos, al País Valenciano. Se trata de encontrar la forma para que todos los territorios se sientan cómodos y puedan participar del proyecto. Por lo tanto, se trata también de hacer llegar Canal 9 al Principado” (Guimerà i Orts, 2010: 11).

Así pues, se reconocía implícitamente que el proyecto del canal Eurorregión podía tener un cierto componente intrusivo desde el momento en el que, en su primera petición en 2004, dos comunidades autónomas (Cataluña y Baleares) solicitaban espacio radioeléctrico para hacer llegar las emisiones de sus televisiones públicas a una tercera (el País Valenciano) que no se mostraba interesada en formar parte de ese proyecto audiovisual. En cambio, con la nueva estrategia de reciprocidad se buscaba la complicidad de la contraparte. Es decir, no se trataba solo de un instrumento jurídico sino también de un mecanismo político de entendimiento. No es extraño, pues, que el primer acuerdo de este tipo lo rubricasen Cataluña y las Islas Baleares, las dos comunidades con mayor sintonía y con una actitud claramente pionera en la articulación de un espacio audiovisual común (Moragas i Spà y Fernández Alonso, 2007; Blasco Gil, Fernández Alonso y Moragas i Spà, 2009).

La posibilidad legal de firmar estos convenios se fijó en 1999, cuando se aprobó una modificación de la ley 46/1983, reguladora del tercer canal, a la que se añadía un párrafo mediante la Disposición Adicional Séptima: “Las Comunidades Autónomas podrán celebrar convenios de colaboración para permitir la emisión de uno o varios programas de la televisión autonómica en

el ámbito geográfico de otras, siempre que los espacios radioeléctricos correspondientes a sus ámbitos territoriales sean colindantes y que utilicen las frecuencias que tengan asignadas por el Ministerio de Fomento” (*BOE* de 30 de diciembre de 1999). En la misma línea, en 2010, el artículo 40.3 de la ley española 7/2010, general de la comunicación audiovisual (*BOE* de 1 de abril de 2010) ratificaba la posibilidad de llegar a acuerdos de reciprocidad entre comunidades con afinidades lingüísticas y culturales para emitir sus canales públicos de televisión (Blasco Gil, 2011).

4. LOS ACUERDOS BILATERALES DE RECIPROCIDAD: UNA GEOMETRÍA VARIABLE

Hasta julio de 2012, el Ejecutivo catalán ha firmado acuerdos con las Islas Baleares, Andorra y Aragón, y negocia la legalización de TV3 en la Cataluña Norte. En cambio, con el País Valenciano no ha habido todavía posibilidad de acuerdo y es el único territorio de habla catalana donde no se reciben los canales de TVC. Asimismo, estos acuerdos bilaterales tienen siempre a Cataluña como protagonista, ya que es esta comunidad autónoma quien los lidera y los firma con las diferentes comunidades¹¹. Los convenios son diferentes en cada caso y la cobertura territorial cambia de un acuerdo a otro, dando lugar a una geometría variable según la cual los pactos satisfacen los intereses de las dos administraciones implicadas.

4.1. Los convenios vigentes en 2014: Islas Baleares, Andorra y Aragón

En 2004, el Gobierno de las Islas Baleares (en manos del PP) y el Gobierno de la Generalitat catalana (formado por socialistas, ecologistas e independentistas) firmaron un acuerdo por el cual a partir de entonces el Ens Pùblic Radiotelevisió de les Illes Balears (EPRTVIB) se

¹¹ En octubre de 2014 no hay ningún acuerdo de reciprocidad vigente que no tenga a Cataluña como firmante. A pesar de que otras comunidades autónomas han tenido interés en firmarlos (por ejemplo Baleares con el País Valenciano), estos convenios son un fenómeno marcadamente catalán.

haría cargo de las emisiones de los canales TV3 y 33 en el archipiélago. Así, la asociación Voltor dejaba de transportar la señal y se legalizaban las emisiones de TVC en las islas.

2005, los dos gobiernos actualizaron ese convenio y se incluyó la obligación de la CCMA de emitir en toda Cataluña el canal balear IB3, naciendo ese mismo año. Este es el primer acuerdo en el que se hablaba por primera vez de la responsabilidad de los dos ejecutivos en asegurar la “recepcción recíproca, en los respectivos territorios, de los canales de televisión de su titularidad”. Este documento prefiguraba lo que a partir de entonces se conocería como *acuerdos de reciprocidad*.

Entre 2004 y 2010 los Gobiernos catalán y balear firmaron hasta cuatro convenios relativos a la reciprocidad televisiva –se trata de desarrollos, ampliaciones y actualizaciones del primero. El vigente, firmado en febrero de 2010 (con un gobierno insular encabezado por el PSOE-PSIB), establece que el EPRTVIB se hace cargo de hacer llegar TV3¹², 33, Super3 y 3/24 en todas las Islas utilizando el segundo canal múltiplex de que dispone la Comunidad Autónoma. Esta es la principal novedad de este convenio, ya que los anteriores solo hablaban de uno o de dos canales (TV3 y el 33). A cambio, la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales (CCMA) se hacía cargo del transporte de la señal de IB3 en todo el Principado (Blasco Gil, Fernández Alonso y Moragas i Spà, 2009; Blasco Gil, 2011).

Esta situación se mantuvo hasta noviembre de 2012 cuando, aduciendo motivos económicos, la radiotelevisión pública balear anunció que dejaría de emitir por satélite el canal IB3 SAT, el canal que se emitía en el Principado. Este hecho dejaba sin validez el acuerdo de reciprocidad firmado, pero los dirigentes de la corporación pública balear aseguraron que este hecho no ponía en peligro las emisiones de la televisión ca-

¹² Como veremos más tarde, el canal que se distribuye en las Islas Baleares es TV3CAT, el canal internacional elaborado con contenidos propios, y no TV3, que incluye programas sujetos a restricciones por derechos de emisión limitados al territorio catalán. De la misma manera, el canal que se emitía en el Principado era IB3 SAT, la versión internacional de la televisión pública balear.

talana en su comunidad, que se mantendrían (*El Punt Avui*, 19-10-2012, p. 45). De hecho, el convenio no se anuló y en otoño de 2014 seguían emitiéndose los canales de TVC en territorio balear¹³.

En julio de 2010, los gobiernos catalán y andorrano llegaban a un acuerdo similar al balear, en este caso transfronterizo. Radio y Televisión de Andorra se haría cargo de difundir los canales TV3, 33, Super3 y 3/24 en todo el Principado de Andorra. En el caso de Cataluña, sin embargo, las emisiones se limitaban a las comarcas vecinas del Alto Pirineo. Así, la Generalitat y los ayuntamientos de la zona asumían la difusión de la programación de Televisión de Andorra (TVA) a través del canal público del múltiplex de TDT local de la demarcación Seu d’Urgell, que llega a las comarcas del Alto Pirineo (Cerdanya, Alt Urgell, el Pallars Sobirà, el Pallars Jussà y la Alta Ribagorça) (Blasco Gil, 2011).

El convenio entre Aragón y Cataluña se firmó en octubre de 2010. En este caso, se trataba de difundir cuatro canales de Televisió de Catalunya (TV3, 33, Super3 y 3/24) en las comarcas de la Franja de Poniente. Esta es la zona donde históricamente se ha hablado catalán y de donde proceden las demandas ciudadanas de contar con las emisiones de TVC. Como contrapartida, los canales de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (CARTV) se recibirían también en las comarcas catalanas limítrofes con Aragón (Blasco Gil, 2011).

La aprobación de este acuerdo se produjo en un momento político en el cual el Gobierno de Aragón (formado por el PSOE y los nacionalistas de la Chunta Aragonesista) aprobó la Ley 10/2009, de 22 de diciembre, de uso, protección

¹³ El mantenimiento de este convenio nos resulta especialmente llamativo teniendo en cuenta las políticas lingüísticas desplegadas por el gobierno balear del Partido Popular –con mayoría absoluta desde las elecciones de 2011– tendentes a reducir la promoción y protección de la lengua catalana en las Islas, potenciando de nuevo las peculiaridades dialectales y cuestionando la unidad lingüística, conflicto que parecía ya superado. Véase VilaWeb [En línea]: “El govern Bauzá executa l’ofensiva contra el català i trenca el consens sobre la llei de normalització”. <<http://www.vilaweb.cat/noticia/3995332/20120316/govern-bauza-executa-lofensiva-catala-trenca-consens-llei-normalitzacio.html>> [Consulta: octubre de 2014].

y promoción de las lenguas propias de Aragón, que por primera vez reconocía el catalán como lengua propia de Aragón y regulaba su uso y presencia públicos. Así pues, el convenio de reciprocidad se inscribe en un proceso de normalización lingüística del catalán en Aragón. Sin embargo, el nuevo gobierno aragonés, en manos del Partido Popular desde mediados de 2011, sacó adelante una reforma de la ley de lenguas que pone en duda la unidad lingüística con el catalán y denomina "aragonés oriental" a la lengua hablada en la Franja de Poniente (*La Vanguardia*, 10-05-2013, p. 16). Este cambio en la política lingüística, sin embargo, no ha afectado al convenio de reciprocidad televisiva existente.

Sin embargo, en otoño de 2014, los convenios vigentes con Aragón e Islas Baleares corren un serio peligro debido a cambios en la planificación del espacio radioeléctrico por parte del Gobierno estatal. En septiembre de este año, el Gobierno aprobó el Real Decreto 805/2014, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del dividendo digital (*BOE* 232, de 24 de septiembre de 2014). Entre otras previsiones, el documento reduce de dos a uno el número de canales múltiplex que puede gestionar cada comunidad autónoma a partir de enero de 2015. Catalunya también pierde un MUX, pero al haber dispuesto de tres desde 2005 pasará a explotar dos. De esta manera, el Gobierno español trataba de solucionar un problema notable de gestión del espacio radioeléctrico.

Debido a la cantidad de espacio radioeléctrico asignado a la TDT desde 1997, la digitalización de la televisión no ha liberado éter en España, tal como la UE había previsto que pasaría por la teórica optimización de su uso con tecnología digital. La UE tenía el compromiso de todos los Estados de liberar ese espacio -el denominado dividendo digital- para explorar nuevos servicios y mercados de telecomunicaciones a nivel continental. En la primavera de 2012, el Gobierno español avanzó su intención conseguir ese espacio retirando canales a RTVE y a las comu-

nidades autónomas, pero no fue hasta finales de 2014 cuando se ejecutó esa opción¹⁴. Así pues, el Gobierno estatal no solo se ha negado históricamente a dar más espacio para crear un canal Euromoción, sino que lo ha reducido.

En octubre de 2014, esto supone una seria amenaza para una parte de las emisiones de TV3 amparadas por acuerdos de reciprocidad: al perder espacio, las comunidades autónomas tienen que reajustar su propia oferta de televisión al menor éter disponible, lo que puede dejar sin espacio a TV3. El Gobierno balear tuvo una primera reacción en este sentido ya en mayo de 2014: sugería la posibilidad de pasar las emisiones de TV3 a frecuencias de alcance local de manera que siguiera cubriendo todo el archipiélago¹⁵. El resto de canales de TVC incluidos en el acuerdo de reciprocidad, en cambio, desaparecerían. En octubre del mismo año, el Gobierno balear reubicó en otra frecuencia -y sin aviso previo ni a la ciudadanía ni al Gobierno catalán- las emisiones de uno de los canales catalanes, en un movimiento que se enmarca en el proceso de reordenación de la oferta ante la pérdida de espacio radioeléctrico¹⁶.

4.2. Cataluña Norte: emisiones toleradas pero negociación pendiente

El caso de la Cataluña Norte es diferente del resto, ya que todavía se está negociando un acuerdo con el Estado francés. Así, la Generalitat anunció en marzo de 2010 que ese territorio empezaría a recibir la señal de TDT

14 Fuente: Comunicació21.com [En línea]: "Indústria proposa que les televisions autonòmiques es quedin només amb un múltiplex" <<http://comunicacio21.cat/2012/06/industria-proposa-que-les-tv-autonomiques-es-quedin-amb-un-sol-multiplex/>> [Consulta: octubre de 2014]

15 Fuente: Mallorcadiario.com [En línea]: "El Govern tiene solución para mantener TV3 pero ve difícil C333 y C3/24". <<http://www.mallorcadiario.com/el-govern-tiene-solucion-para-tv3-pero-admite-dificultades-para-c33-y-324/>> [Consulta: octubre de 2014].

16 Fuente: Comunicació21.cat [En línea]: "El 33 canvia de freqüència a les Balears i el seu futur i el del Super3 és incert". <<http://www.comunicacio21.cat/noticies-comunicacio21/107698-el-3-24-canvia-de-freqüencia-a-les-balears-i-el-seu-futur-i-el-del-super-3-es-incert>> [Consulta: octubre de 2014]

de los diferentes canales de TV3 con tecnología digital gracias a la habilitación del repetidor del pico de las Salinas, situado en Cataluña (Blasco Gil, 2011).

Desde 2007, Cataluña ha llevado a cabo diferentes intentos para pactar, tanto con el Gobierno francés como con el Consejo de los Pirineos Orientales, la concesión de frecuencias de TDT para normalizar estas emisiones. El último contacto hecho público ha ido a cargo del Consejo del Audiovisual de Cataluña, que negoció con el Conseil Supérieur de l'Audiovisuel francés (órgano responsable de la atribución de frecuencias en Francia) (Blasco Gil, 2011). Más allá de estos contactos entre organismos audiovisuales, no ha trascendido ningún acuerdo formal entre estados que regularice unas emisiones aún vigentes en otoño de 2014 en el sudeste francés y toleradas por las autoridades parisinas.

4.3. Un nuevo escollo legal: los derechos de emisión de los contenidos audiovisuales

Aunque los acuerdos de reciprocidad permiten la recepción de las diferentes televisiones autonómicas en los territorios que hemos visto, las emisiones fuera del ámbito de cobertura original generan problemas notables con los derechos televisivos, que aparecen como un nuevo escollo a superar.

Así, las televisiones autonómicas compran derechos de contenidos de producción ajena para la emisión en su comunidad autónoma. Para poder difundir estos programas fuera de su territorio, las televisiones deberían pagar los derechos correspondientes, mucho más elevados. Esta es la razón por la que la CCMA emite su canal internacional TV3CAT en las Islas Baleares o el motivo por el cual se dejó de emitir Canal 9 en el Principado para pasar a difundir TVVi (la oferta internacional) antes de su desaparición. Estos canales solo contienen programas de los cuales las televisiones autonómicas tienen todos los derechos y pueden asumir la responsabilidad legal derivada de ello (Guimerà Orts y Blasco Gil, 2011).

En este punto, los partidos de fútbol, las retransmisiones de Fórmula 1 y las películas estadounidenses son los contenidos más delicados, ya que los tenedores de los derechos suelen ser muy estrictos en el cumplimiento de los contratos. Asimismo, son especialmente sensibles en el caso de que las emisiones lleguen a grandes volúmenes de audiencia o territorios donde también puedan comercializar sus productos. Para tratar de resolver estas cuestiones, el Gobierno catalán y el balear plantearon en 2009 la posibilidad de comprar derechos de emisión por lengua y no por territorios, de manera que las televisiones públicas respectivas pudiesen emitir los contenidos a diferentes territorios y superar así las limitaciones legales¹⁷. Sin embargo, en octubre de 2014 no consta que se haya avanzado en un punto al que tampoco están acostumbrados los tenedores de derechos, que venden contenidos por territorios y no por lengua de doblaje.

Cuando los encargados de la difusión de la señal de TV3 eran asociaciones, TVC no tenía este problema legal porque jurídicamente no era responsable en primera instancia de la violación de los derechos, ya que las antenas eran propiedad de un ente sin vínculos jurídicos con el radiodifusor, si bien es cierto que la corporación catalana le cedía la señal televisiva. Se da la paradoja, pues, que la legalización fuerza a cambiar la programación y prestar un servicio diferente que cuando no era legal, hecho que ha provocado quejas de la audiencia en las Islas (*El Punt*, ed. Barcelona, 03-06-2009, p. 38).

5. EL CASO VALENCIANO: ENTRE EL DESACUERDO INSTITUCIONAL Y EL CONFLICTO IDEOLÓGICO

A finales de 2014, pues, TV3 se puede recibir en todos los territorios de habla catalana excepto en

¹⁷ Generalitat de Catalunya [En línea]: "El Govern català i balear estudiaran la compra de drets televisius per llengua i no per territoris". <[11](http://www20.gencat.cat/portal/site/CulturaDepartament/menuitem.4f810f50a62de38a5a2a63a7b0c0e1a0/?vgnextoid=a73e20d66949b010VgnVCM1000000b0c1e0aRCRD&vgnextchannel=a73e20d66949b010VgnVCM1000000b0c1e0aRCRD&vgnextfmt=detail&contentid=9e5bbb119ab22210VgnVCM-1000008d0c1e0aRCRD> [Consulta: agosto de 2012]</p>
</div>
<div data-bbox=)

el País Valenciano, precisamente la primera zona fuera de Cataluña donde llegaron. En febrero de 2011, ACPV decidió cortar las emisiones después de varias órdenes judiciales instadas por el Gobierno valenciano (en manos del PP) y fuertes sanciones económicas impuestas también por el Ejecutivo de Francisco Camps.

El cierre se produjo después de un proceso que arranca en 2007, cuando el Gobierno valenciano obtuvo permiso judicial para precintar los repetidores de la Carrasqueta (diciembre de 2007), La Llosa de Ranes y Alginet (diciembre de 2008) por ocupación ilegal del espacio radioeléctrico. En cambio, otras resoluciones judiciales cuestionaban que la Generalitat fuera competente en este ámbito y le denegaron la entrada a los de Gandía, Castellón y Valencia. Ante los problemas para cerrarlos por la vía legal, el Ejecutivo valenciano impuso cuantiosas multas económicas a ACPV, una herramienta de presión que tuvo su efecto en febrero de 2011 (Blasco Gil, 2011; Guimerà i Orts y Fernández Alonso, 2011). ACPV sucumbió al ver que las sanciones eran cada vez más numerosas y más onerosas, ya que cuanto más tiempo tardaban en cerrar las emisiones más aumentaba la cantidad a pagar. En el momento en el que decidió dejar de emitir, el total de multas ascendía a más de 800.000 euros, comprometiendo la propia existencia de la entidad (Alba et al., 2011, *El Temps*, 22-02-2011, p. 27).

Las sanciones aumentaron considerablemente a partir de 2010 por un cambio legal llevado a cabo por el Partido Popular, con mayoría absoluta en las Cortes Valencianas. En diciembre de ese año, se modificó la ley 1/2006, de 19 de abril, del sector audiovisual (DOGV, 31-12-2010) de forma que aumentaba sustancialmente las multas por emitir ilegalmente así como la penalización por el impago de las penas. Esta modificación –justificada por el Gobierno valenciano como una adaptación a los cambios en la legislación estatal introducidos por la ley 7/2010 general de la comunicación audiovisual– se entendió como un cambio ad hoc pa-

ra el caso de ACPV y sus reemisiones de TV3 (*El Temps*, 22-02-2011, p. 21)¹⁸.

Este comportamiento del Gobierno valenciano se daba en paralelo a las conversaciones que mantenía con el Ejecutivo catalán para tratar de pactar la reciprocidad (Blasco Gil, 2011). De hecho, y como muestra de buena voluntad y de disposición al pacto, en 2008 el Gobierno catalán ordenó a la CCMA que reemitiera Canal 9 para toda Cataluña usando uno de sus canales (Blasco Gil, Fernández Alonso y Moragas i Spà, 2009). Desde agosto de ese año hasta marzo de 2010, la corporación catalana estuvo emitiendo Canal 9, y desde marzo hasta julio de 2010, el canal internacional TVVi. Este último mes, el ente valenciano dejó de emitir TVVi a raíz de la fuerte crisis económica que sufría y dejó sin señal para redifundir por TDT (Blasco Gil, 2011). Desde entonces, la televisión pública valenciana dejó de verse en el Principado. En este contexto, la falta de acuerdo sorprende especialmente cuando en otoño de 2009 los dos Gobiernos estaban dispuestos a firmarlo, aunque el valenciano siempre lo supeditó a que el Estado concediese el tercer MUX que había prometido en 2007 a las comunidades autónomas que querían emitir los canales de las comunidades vecinas. En noviembre de 2011, el Gobierno catalán insistía la voluntad de llegar a acuerdos, ya que a ojos del secretario de comunicación de la Generalitat, Josep Martí Blanch, no parecía razonable que territorios vecinos con amplios intereses comunes no compartieran televisiones (Guimerà i Orts y Fernández Viso, 2011).

El problema se enquistó en este punto porque el tercer múltiple nunca llegó. De hecho, el Gobierno español sostenía en ese momento que la Comunidad Valenciana tenía suficiente

¹⁸ En diciembre de 2012, la Generalitat Valenciana recibió un importante revés judicial después de que el Tribunal Supremo aceptase el recurso de ACPV y dictaminase que el Gobierno valenciano no era competente para ordenar el cese de las emisiones, para clausurar los repetidores ni tampoco para sancionar a la entidad cultural (*El Periódico de Catalunya*, 13-12-2012, p. 20). Esto no convirtió en legales las emisiones de TV3, ya que la sentencia solo objetaba que la Generalitat tuviera competencias para clausurá-las, sin entrar a analizar la legalidad de las mismas.

espacio radioeléctrico para permitir las emisiones de TV3. Tal y como apunta Blasco Gil (2011: 248), “no se puede obviar que de los dos multiplex de que dispone la Comunidad Valenciana, uno lo ocupan los tres canales de Radiotelevisión Valenciana (Canal 9, Nou2 y 24/9) y los dos operadores privados autonómicos, Popular TV y Metropolitan TV, mientras que el segundo multiplex solo se utiliza para las emisiones en alta definición de Canal 9 y con cobertura limitada a las grandes capitales”.

La demanda de nuevo espacio radioeléctrico, sin embargo, parece no ser el único motivo por el que la Generalitat Valenciana no dio el visto bueno al acuerdo con Cataluña. El Ejecutivo quería que TV3 no empleara el mapa del tiempo donde aparecían representados todos los territorios de habla catalana y que se refiriera al territorio como Comunidad Valenciana y no como País Valenciano, una denominación popular formulada desde el nacionalismo catalanista valenciano y formaciones políticas de izquierda y que siempre ha sido muy criticada por los sectores más conservadores de la comunidad. Además, la lengua debía ser denominada valenciano y no catalán. Así pues, no se trataría solo de argumentos jurídicos y de reclamar más canales, sino que también intervendrían aspectos ideológicos importantes para el PP valenciano (Alba et al., 2011; Xambó, 2010).

De hecho, la persecución de TV3 por parte del Gobierno popular de Francisco Camps no se puede entender sin el enfrentamiento político e ideológico con ACPV. Esta entidad es el principal representante de los movimientos cívicos y culturales que defienden la matriz catalana de la cultura valenciana y promueve activamente la presencia de esta lengua en la vida pública incluidos obviamente los medios de comunicación (Xambó, 2010: 12-13). Por su parte, el PP valenciano se ha caracterizado históricamente por un fuerte acervo anticatalanista que le ha llevado incluso a negar que valenciano y catalán sean la misma lengua; o a acusar a Cataluña de querer apropiarse de las señas de identidad valencianas.

Asimismo, los conflictos territoriales entre

Cataluña y el País Valenciano fueron intensos en la etapa del presidente Camps. Un muestra clara de este hecho es la negativa de su Gobierno a formar parte de la Eurorregión en 2004 porque los catalanes le “negaron el agua” del trasvase del Ebro y querían, según él, utilizar el proyecto euroregional para diluir la identidad valenciana en un ente superior liderado por Cataluña (El País, ed. Comunidad Valenciana, 12-11-2004, p. 12).

Así pues, desde la óptica del PP valenciano, las relaciones con Cataluña son un campo potencialmente muy conflictivo. De hecho, el anticatalanismo ha sido un elemento clave para entender la política valenciana, un instrumento ampliamente usado por los partidos conservadores para galvanizar a la sociedad valenciana frente al denominado “peligro catalán” (Xambó, 2010: 7). Desde esta perspectiva, el Gobierno valenciano percibía a ACPV como un agente básico en la catalanización de la sociedad valenciana y su papel en la llegada de TV3 a la comunidad como una muestra inequívoca de esa voluntad. Es más, en pleno conflicto por el cierre de los emisores, el PP llegó a solicitar una acuerdo de las Cortes Valencianas que pidiera a la Generalitat catalana que retirara las subvenciones a ACPV, acusándola de apoyar a emisiones ilegales que atacaban la identidad valenciana¹⁹.

Con la llegada de Alberto Fabra²⁰ a la presidencia valenciana en verano de 2011, si bien no se ha llegado a grados de conflicto tan elevados, se mantienen las reticencias respecto a los objetivos perseguidos por TV3 y, por extensión, Catalunya. De hecho, en mayo de 2013 el gobierno

¹⁹ Fuente: Levante -EMV [En línea]: ><http://www.levante-emv.com/comunitat-valenciana/2010/09/10/consell-pedira-cataluna-anule-ayudas-acpv/737959.html> [Consulta: agosto de 2012]

²⁰ De hecho, Alberto Fabra se mostró contrario al cierre de TV3 cuando la perseguía el Gobierno de Camps, En ese momento, Fabra era alcalde de Castellón. También se mostró favorable a su retorno a tierras valencianas cuando asumió la presidencia valenciana a mediados de 2011. Fuente: Vilaweb.cat [En línea]: “Alberto Fabra diu que lluitarà perquè TV3 es pugui veure al País Valencià”. <<http://www.vilaweb.cat/noticia/3913055/20110722/alberto-fabra-diu-lluitarà-tv3-pugui-veure-pais-valencia.html>> [Consulta: octubre de 2014]

valenciano anunció²¹ que se había llegado a un acuerdo con el catalán para que TV3 se viera en Catalunya, siempre que el Estado otorgara el ya citado tercer MUX y la televisión catalana modificara sus contenidos para respetar la identidad valenciana. Poco después, el Gobierno catalán desmintió que TVC fuera a modificar los contenidos de sus canales. A pesar de que las Cortes valencianas votaron a favor del convenio, nunca se produjo su firma por parte de las dos administraciones implicadas.

Ciertamente, el comportamiento y la disposición de ambos Gobiernos no ha sido equivalente en todas las fases del proceso y el Ejecutivo valenciano ha mostrado un clara voluntad de cortar las emisiones de TV3, mientras que la Generalitat catalana ha estado más abierta al diálogo y los gestos de complicidad, a pesar de la virulencia de la contraparte. Ahora bien, la negativa catalana a cambiar su manera de tratar y referirse al territorio valenciano aparece también como un escollo insalvable. Obviamente, el cierre y liquidación de RTVV en noviembre de 2013 imposibilita del todo cualquier tipo de acuerdo de reciprocidad, lo que lleva a pensar en otro tipo de acuerdo para llevar TV3 a territorio valenciano de forma legal²².

6. CATALUÑA Y LA ARTICULACIÓN DE UN ESPACIO CATALÁN DE COMUNICACIÓN

El interés catalán por asegurar las emisiones de su televisión en todos los territorios de habla catalana y, a su vez, ofrecer la reciprocidad de las otras televisiones públicas autonómicas en Cataluña no se puede explicar sin hacer referencia a un proyecto mediático y cultural que nace a mediados de los años ochenta: la construcción de un

21 Fuente: Levante.com [En línea]: "El Consell pacta con Cataluña el regreso de TV3 si respeta los símbolos". <<http://www.levante-emv.com/comunitat-valenciana/2013/05/01/consell-pacta-cataluna-regreso-tv3-respeta-símbolos/994217.html>> [Consulta: octubre de 2014]

22 ABC.es [En línea]: "Cronología del cierre de RTVV" <<http://www.abc.es/local-comunidad-valenciana/20131129/abci-cronologia-canal-201311290124.html>> [Consulta: septiembre de 2014]

"espacio catalán de comunicación" (Gifreu y Corominas, 1991).

Esta idea surgió del ámbito académico en 1986, año en el que se publicó un estudio dirigido por Josep Gifreu y en el cual se exploraban las necesidades a cubrir para garantizar la supervivencia de la lengua catalana, fuertemente perseguida durante en el franquismo en todas las zonas de España donde se hablaba. Entre estas necesidades, Gifreu (1986) detectó una que tendría una fuerte influencia en el futuro: la necesidad de articular un espacio de comunicación común a todos los territorios de habla catalana. Según sus palabras (1986: 260), era necesaria "una estrecha cooperación con los otros países catalanes. La defensa de la identidad nacional pasa forzosamente por la potenciación de los vínculos culturales y especialmente lingüísticos entre las diversas comunidades catalanas [...]" . Cinco años más tarde, Gifreu y Corominas (1991) detallaban los pasos a dar en su construcción en una obra de título explícito: *Construir l'espai català de comunicació*, y en la cual se daba notable importancia al ámbito televisivo.

Esta propuesta académica no fue asumida por la clase política catalana como un proyecto importante hasta finales de los años noventa. La primera resolución al respecto se formula en el Parlamento catalán en 1999²³ y fue aprobada por una amplia mayoría parlamentaria tras un debate monográfico sobre el audiovisual en Cataluña. Dicha resolución reclamaba la promoción del espacio catalán de comunicación mediante la firma de "acuerdos recíprocos entre los gobiernos de todos los territorios del ámbito lingüístico catalán". Para ello, el Parlament instaba al Gobierno catalán a promover la modificación legislativa de la ley del Tercer Canal que amparase legalmente estos acuerdos. Como hemos visto, este cambio se produjo ese mismo año al aprobar las Cortes la reforma de la ley 46/1983, que daba cobertura legal a los acuerdos de re-

23 Resolución 3/VI del Parlament de Catalunya sobre los medios audiovisuales de Cataluña, de 15 de diciembre de 1999 (Boletín Oficial del Parlamento de Catalunya [BOPC], de 27 de diciembre de 1999, pp. 5-8).

ciprocidad. En base a ello, la ley catalana de la comunicación audiovisual²⁴ de 2005 recogía la obligación al Gobierno catalán de promover los acuerdos con otros ejecutivos autonómicos del dominio lingüístico.

En los años posteriores, esta prerrogativa se trasladó a la CCMA. En el contrato programa firmado entre el Gobierno catalán y la corporación pública de medios para el período 2006-2009²⁵ se hace constar el rol de TV3 y Catalunya Ràdio como impulsores de la “promoción de un espacio catalán de comunicación”. En 2010, el primer mandato marco de la corporación aprobado por el Parlament²⁶ cominaba a los medios públicos catalanes a utilizar la lengua catalana en sus emisiones y convertirse, a la vez, en “vehículos vertebradores del espacio catalán de comunicación”. Más recientemente, en 2011, en el marco del debate sobre los recortes en los medios de comunicación públicos, el Parlament catalán volvió a pronunciarse sobre esta cuestión, especialmente con respecto a la falta de reciprocidad con el País Valenciano. La cámara aprobó una moción en la que instaba al Ejecutivo de la Generalitat a hacer todo lo posible para el retorno de las emisiones de TV3 a tierras valencianas en un marco de “normalidad y reciprocidad”²⁷.

Desde este punto de vista, pues, los convenios tratan de avanzar en el desarrollo de un proyecto que asume la catalanidad de todos los territorios donde se pretende llevar las emisiones de TV3, un hecho que genera fuertes reticencias en el PP valenciano y también aragonés. Así mismo, busca involucrar a Gobiernos que discuten esa catalanidad y el carácter unitario de la lengua que se habla en las diferentes zonas. Es precisamente este punto en el que se produce el conflicto con el País Valenciano, en menor medida, con

las Islas Baleares y se puede producir en el futuro con Aragón, hecho que pone de manifiesto que no se trata de resolver solamente problemas legales y/o técnicos.

7. CONCLUSIONES

Los convenios de reciprocidad que ha firmado o ha intentado firmar la Generalitat de Catalunya con los gobiernos de territorios vecinos han sido el mecanismo finalmente utilizado para legalizar las emisiones que, históricamente, ha llevado a cabo Televisió de Catalunya fuera de su comunidad autónoma. Aprovechando cambios normativos y la implantación de la TDT, estos convenios han conseguido no solo regularizar las emisiones de TV3 en algunas zonas, sino también hacer llegar a Catalunya las emisiones de parte de las televisiones públicas de autonomías y Estados vecinos. Así, se ha articulado un espacio televisivo supraautonómico y supraestatal de base lingüística inédito por ahora en otras partes de España. Pero a pesar de este éxito relativo, la regulación de las emisiones entre Catalunya y las comunidades vecinas presenta problemas notables y debilidades notorias. De hecho, la evolución del fenómeno observada entre 2004 y 2014 apunta hacia un agotamiento del modelo que puede tener su puntilla cuando se apliquen, en 2015, las previsiones del plan técnico de televisión digital terrestre aprobado en septiembre de 2014.

Por una parte, en el País Valenciano TV3 desapareció después de una fuerte persecución política. Así pues, la segunda comunidad autónoma con mayor número de catalanohablantes después de Catalunya y la primera zona donde TV3 se vio fuera de Catalunya no recibe su señal. El problema está enquistado tanto por la poca voluntad política mostrada por los gobiernos populares valencianos como por las restricciones al acceso al espacio radioeléctrico. El nuevo plan técnico no solo anula cualquier posibilidad de ampliar el número de canales como han pedido diversos de los actores implicados en los convenios, sino que compromete seriamente la viabilidad de los acuerdos de reciprocidad ya firmados y de cualquier opción futura por falta de canales

24 Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, de 3 de enero de 2006.

25 Véase CCMA [En línea] (2006): <http://www.ccma.cat/regulacio/Contracte_Programa.pdf> [Consulta: agosto 2012].

26 Resolución 612/VIII del Parlament de Catalunya, por la cual se aprueba el primer Mandato marco del sistema público audiovisual (BOPC, de 22 de febrero de 2010, pp. 81-84)

27 BOPC, de 11 de julio de 2011, p. 11.

para vehiculizarlos. Además, el cierre de RTVV reduce todavía más los incentivos del Gobierno valenciano para aceptar las emisiones de TV3 en su territorio. Solo un cambio de gobierno en las elecciones previstas para la primavera de 2015 y la propuesta de la oposición nacionalista y de izquierdas para refundar la televisión valenciana pueden contribuir a revertir la actual situación.

Además, cabe estar atento a cómo evoluciona el comportamiento de los gobiernos balear y aragonés. En ambos casos, las reticencias de ambos a reconocer la unidad de la lengua y a reducir su estatus de cooficialidad en sus respectivas comunidades indica una sensibilidad hacia el catalán sustancialmente diferente de la de los Gobiernos precedentes que firmaron los convenios. Desde este punto de vista, tanto la falta de acuerdo con el gobierno valenciano como los cambios de actitud del balear y el aragonés denotan con claridad que, en el fondo de los problemas, se encuentra un conflicto cultural con fuerte carga política.

En este contexto, los problemas para obtener espacio radioeléctrico por donde emitir la señal de TV3 no dejan de ser una derivada de ese problema político-ideológico que tiene su piedra de toque en el reconocimiento de la unidad de la lengua catalana y las raíces culturales comunes de todo el territorio implicado. Sin duda alguna, numerosos indicios señalan que la idea de que se pueda estar articulando un espacio catalán de comunicación a partir del intercambio de emisiones de televisión no es del gusto del partido que gobierna en Aragón, Baleares y País Valenciano en 2014. Los convenios, como el canal Euregión, no aparecen ni mucho menos entre sus prioridades en materia de políticas de comunicación. Si a esto se suma la reducción de espacio radioeléctrico que implica el nuevo plan técnico de TDT para todas las autonomías, los incentivos para abandonar los convenios crecen más que menguan.

Los derechos televisivos por territorios vienen a hacer aún más compleja la situación, ya que suponen un escollo notable al obligar a alterar las emisiones normales una vez superan los

límites administrativos de las diferentes comunidades autónomas. Actualmente, la solución de comprar derechos según lengua de emisión y no por territorios parece muy difícil de alcanzar, ya que implica estrategias de programación y de adquisición de derechos conjuntas que pueden ser complicadas si se tienen en cuenta las tensas relaciones que genera la reciprocidad televisiva, sobre todo en el caso catalano-valenciano.

De hecho, el problema de los derechos televisivos pone de manifiesto una característica básica de los acuerdos de reciprocidad: su carácter fragmentario. Visto desde la óptica catalana, parece un mecanismo problemático para articular el espacio catalán de comunicación: no hay ningún canal que se dirija al conjunto de este espacio y, en cambio, se promueve el intercambio de televisiones que solo se dirigen a la audiencia de una de las zonas que lo conforman. En este sentido, la creación de un canal producido conjuntamente por los diferentes territorios y pensado para dirigirse al conjunto de la audiencia de todo el dominio lingüístico sería lo ideal a la hora de articular ese espacio común –sin eliminar la reciprocidad, si cabe. No somos originales en esta propuesta: Gifreu y Corominas (1991) ya lo propusieron justo ahora hace 20 años y vinculado a la idea de la construcción de un espacio catalán de comunicación. Ahora bien, no se puede negar que las políticas desplegadas tanto por el Gobierno español como por buena parte de las autonomías implicadas durante la última década sitúan el nacimiento de este canal más en la esfera de las utopías que de las propuestas realizables. •

BIBLIOGRAFÍA

- ALBA, Guillermo; CABANES, Antoni; ESPÍN, Marco; GÓMEZ, Janira; QUERO, Laura. *El tancament de les emissions de TV3 al País Valencià*. Bellaterra: Departamento de Medios, Comunicación y Cultura (Universitat Autònoma de Barcelona) (2011) [Trabajo de grado. Texto mecanografiado].
- BAGET, Josep Maria. "La nostra": vint anys de TV3, Proa, Barcelona, 2003.
- BLASCO GIL, José Joaquín. "Les políiques de comunicació", en MORAGAS I SPÀ, Miquel de; CIVIL I SERRA, Marta; FERNÁNDEZ ALONSO, Isabel; BLASCO GIL, José Joaquín; LÓPEZ, Bernat (eds.). *Informe de la comunicació a Catalunya 2009-2010*, Generalitat de Catalunya, Colección Lexikon | Informes, 2, Barcelona (2011), pp. 235-254.
- BLASCO GIL, José Joaquín; FERNÁNDEZ ALONSO, Isabel; MORAGAS I SPÀ, Miquel. "Les políiques de comunicació ", en MORAGAS I SPÀ, Miquel; FERNÁNDEZ ALONSO, Isabel; ALMIRON, Núria; BLASCO GIL, José Joaquín; CORBELLÀ CORDOMÍ, Joan M.; CIVIL I SERRA, Marta; GIBERT I FORTUNY, Oriol (eds.). *Informe de la comunicació a Catalunya 2007-2008*, Generalitat de Catalunya, Colección Lexikon | Informes, 1, Barcelona (2009), pp. 233-250.
- CONSEJO DEL AUDIOVISUAL DE CATALUÑA (CAC). "Informe de l'audiovisual 2004", en *Quaderns del CAC*, núm. Extraordinario (2005).
- DELGADO, Matilde. "El cas de les Illes Balears", en TUBELLA, Imma (coord.): *El català en els mitjans de comunicació*, Institut d'Estudis Catalans, Barcelona, 2002, pp. 175-188.
- FERNÁNDEZ, Nieves. "Televisió a les Balears ", en COMPANY, Arnau; PONS, Jordi; SERRANO, Sebastián (eds.): *Aportacions de la comunicació a la comprensió i construcció de la història del Segle XX: La comunicació audiovisual en la història*, Universitat de les Illes Balears, Palma de Mallorca, 2003, pp. 599-619.
- GIFREU, Josep. *Comunicació, llengua i cultura a Catalunya. Hortizó 1990*, Institut d'Estudis Catalans, Barcelona, 1986.
- GIFREU, Josep; CORMINAS, María. *Construir l'espai català de comunicació*, CEDIC, Barcelona, 1991.
- GUIMERÀ I ORTS, Josep Àngel. *Entrevista a Joan Manuel Tresserras* [En línea]. Escacc / Observatori de Polítiques de Comunicació (OPC-InCom-UAB), Barcelona, 2011. <<http://www.escacc.cat/docroot/escacc/includes/elements/fitxers/1530/Entrevista-Tresserras.pdf>> [Consulta: agosto de 2012].
- GUIMERÀ I ORTS, Josep Àngel; BLASCO GIL, José Joaquín. *La reciprocitat de les emissions de televisió als territoris de parla catalana* [En línea]. Escacc / Observatori de Polítiques de Comunicació (OPC-InCom-UAB), Barcelona, 2011. <<http://escacc.cat/docroot/escacc/>>

[includes/elements/fitxers/2828/monografic-reciprocitat.pdf](http://escacc.cat/docroot/escacc/includes/elements/fitxers/2828/monografic-reciprocitat.pdf) [Consulta: agosto de 2012].

GUIMERÀ I ORTS, Josep Àngel; FERNÁNDEZ VISO, Ana Isabel. *Entrevista a Josep Martí* [En línea]. Escacc / Observatori de Polítiques de Comunicació (OPC-InCom-UAB), Barcelona, 2011.<<http://escacc.cat/docroot/escacc/includes/elements/fitxers/3249/Entrevista-JosepMartí.pdf>> [Consulta: agosto de 2012].

GUIMERÀ I ORTS, Josep Àngel; FERNÁNDEZ ALONSO, Isabel. "La televisió", en MORAGAS I SPÀ, Miquel de; CIVIL I SERRA, Marta; FERNÁNDEZ ALONSO, Isabel; BLASCO GIL, José Joaquín; LÓPEZ, Bernat (eds.). *Informe de la comunicació a Catalunya 2009-2010*, Generalitat de Catalunya, Colección Lexikon | Informes, 2, Barcelona (2011), pp. 81-97.

MORAGAS I SPÀ, Miquel de; FERNÁNDEZ ALONSO, Isabel (2007). "Les políiques de comunicació", en MORAGAS I SPÀ, Miquel de; FERNÁNDEZ ALONSO, Isabel; BLASCO GIL, José Joaquín; GUIMERÀ I ORTS, Josep Àngel, CORBELLÀ CORDOMÍ, Joan M.; CIVIL I SERRA, Marta; GIBERT I FORTUNY, Oriol (eds.). *Informe de la comunicació a Catalunya 2005-2006*, Ediciones de la UAB, Barcelona, 2007, pp. 217-231.

SORIANO, Jaume. *L'ofici de comunicòleg*, EUMO, Vic, 2007.

XAMBÓ I OLMO, Rafael. "Els mitjans de comunicación al País Valencià", en *Arxiu de Ciències Socials*, núm. 23 (2010), pp. 3-16.